

INFORME ESPECIAL DE RECURSOS Y GASTOS

SOBRE RENDICION DE CUENTAS DE COOPERADORA ASISTENCIAL DE COLONIA SANTA ROSA

La rendición de cuentas de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa correspondiente al mes de febrero del año 2011, se presentó a la AGP Salta, dentro del plazo establecido en el art 5° inc. J del Dto. N° 1809/78 (Reglamentario de la Ley 5.335)

OBJETO

El Presente informe se refiere al análisis y verificación de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo Febrero/2011.

ASPECTOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN

La verificación ha tenido como objeto cotejar los recursos distribuidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, transferidos por la Tesorería General de la Provincia con los detallados en la Rendición de Cuentas del periodo. Respecto de los Gastos, se analizaron su concordancia con los comprobantes originales presentados y se verificaron los aspectos detallados en el apartado correspondiente.

A los fines de la verificación se han aplicado determinados procedimientos de auditoria contenidos en la Resolución N° 61/2001 de la AGP, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias.

En el examen de los gastos se han diferenciado los gastos en concepto de salud y de alimentación de los restantes gastos incluidos en el concepto general de otros, para facilitar la diferenciación de aquellos, fundamentalmente en orden a la aplicación.

En el análisis del cumplimiento de los extremos fijados en la normativa aplicable general y particulares – Ley de Contabilidad, Ley 5335 y Dto. Reglamentario N° 1809/78, se han tenido en cuenta, principalmente las siguientes cuestiones:

1. Comprobaciones formales:

- a. Nota de presentación, rendición y documentación debidamente firmada. Elevación de la Rendición a la Comisión Directiva para su aprobación.
- b. Constancia de Recepción de la Rendición de Cuentas de fecha 28/03/2011.
- c. Balance de Cargos y Descargos.

RESULTADO DEL ANALISIS

- a. La elevación de la rendición mediante Nota externa N° 45/11, se encuentra firmada por los responsables de la cooperadora, en tanto que la rendición y documentación acompañada a la misma se encuentra firmada por persona no competente, ya que su identificación corresponde al Secretario Privado de la Municipalidad, no identificado como autoridad competente de la Cooperadora.
- b. No existen evidencias de que la Rendición de Cuentas se haya elevado a la Comisión Directiva para su aprobación.
- c. La rendición se presentó dentro del mes siguiente al periodo al que corresponde, cumpliendo con el plazo de presentación.
- d. El Balance presentado al 28/02/2011, si bien especifica el saldo al inicio del periodo y los recursos percibidos, el importe correspondiente a la salida de fondos por un total de \$ 18.941,42, no aclara que corresponde al total de gastos rendidos y/o descargos, ya que se indica Ley 3553 de Cooperadoras Asistenciales. No obstante que la ley se encuentra mal referenciada en cuanto a su número, no especifica a que aspectos de la misma se refiere. Por otra parte, existe otra presentación por separado en la cual se detallan los diferentes conceptos de gastos de la rendición (fs 04 Expte. 242-2789/11).

COMPROBACIONES FORMALES	
Nota de presentación y documentación, debidamente firmada	No
Rendición en Plazo	SI
Balance de Cargo y Descargo	Inconsistente

2. Análisis y evaluación de los Recursos y Gastos

2.1. RECURSOS

RECURSOS DECLARADOS		
		Importe
Saldo al 31/01/2011		383,11
Recursos Ingresados		30.303,24
- Transferencia al 14/02/2011	23.549,81	
- Transferencia al 22/02/2011	6.753,43	
TOTAL RECURSOS		30.686,35

2.2. GASTOS

GASTOS DECLARADOS	
Detalle	Importe
Gastos	18.941,42
- Detalle s/Planilla fs 04 expte.	
TOTAL GASTOS	18.941,42
Saldo al 28/02/2011 a rendir	11.744,93

RESULTADO DEL ANALISIS

RECURSOS

RECURSOS DECLARADOS			Importe Según D.G.R. Provincia	Importe transferido por Tesorería Gral. Pcia.	Desvíos
Conceptos	Importe	%			
Recursos Ingresados	30.303,24	100	30.303,24	30.303,24	0,00
Otros Recursos					
- Propios					
- Retenciones					
- Varios					
TOTAL RECURSOS	30.303,24	100	30.303,24	30.303,24	0,00

Comprobaciones:

INGRESOS DE FONDOS:

Las tareas consistieron en verificar la documentación presentada, mediante Nota externa N° 45/11, y pruebas de consistencia con informes de los organismos involucrados, y que se detallan a continuación:

- Rendición de Cuenta Cooperadora Asistencial de Colonia Sta. Rosa correspondiente al mes de febrero de 2011, en la que se consigna el ingreso de fondos detallados en el cuadro precedente por un total \$ 30.303,24. (Pesos treinta mil trescientos tres con 24/100).
- Extracto Bancario, de la Cta. Cte. en pesos N° 3-1170007600008-1, del Banco Macro – Sucursal 117, Colonia Santa Rosa, Salta, Hoja N° 1, periodo 01/02 al 28/02/2011, en la que consta que fueron acreditados \$ 23.549,81 en fecha 14/02/2011 y \$ 6.753,43 en fecha 22/02/2011, resultando un total de \$ 30.303,24. (pesos treinta mil trescientos tres con 24/100).
- Informe sobre la distribución de fondos a las Cooperadora Asistencial, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, correspondiente a la 1° y 2° quincena 01/2011.
- Informe de transferencia de fondos emitido por Tesorería General de la Provincia de Salta, en la que se consigna monto por \$ 23.549,81 y 6.753,43 resultando un total de \$ 30.303,24 (pesos treinta mil trescientos tres con 24/100).

OBSERVACIONES

Los ingresos detallados en la Rendición de Cuentas de Cooperadora Asistencial de Colonia Sta. Rosa, correspondiente al mes de febrero de 2011, por un total de \$ 30.303,24, corresponden a

la 1° y 2° quincena de enero/2011, transferidos por Tesorería General durante el mes de febrero/2011, es decir al mes siguiente al cual corresponde la recaudación.

GASTOS

Análisis de Gastos Declarados						
GASTOS DECLARADOS			S/documentación Respaldatoria (A)	Observaciones (B)		Total de gastos Ajustados (C)=(A-B)
Concepto	Importe	%		ajustes	Nº observación	
Gastos	18.941,42	100,00	18.941,42			
				300	5	
				35	6	
				2.800	8	
				609	10	
TOTAL	18.941,42	100,00	18.941,42	(3.744)		15.197,42

Comprobaciones:

A fin de efectuar un análisis de los gastos, diferenciando los conceptos de salud y de alimentación de los restantes gastos incluidos en el concepto general de otros, fundamentalmente en orden a la aplicación, se procedió a su clasificación tal como se expone en el siguiente cuadro:

GASTOS	PARCIAL	TOTAL	%	
De Salud		14.833,14	78,31	
Otros Gastos		4.108,28	21,69	
- De Traslado	3.905,00		95,05	
- Bancarios	203,28		4,95	
TOTAL DE GASTOS		18.941,42	100,00	

Los gastos de salud, está conformado por compra de medicamentos, traslados a hospitales, tratamientos diversos tales como: odontológicos, fisioterapéuticos etc.

Del total de gastos rendidos \$ 18.941,42 el 78,31% están destinados a brindar asistencia a carenciados por cuestiones de salud, en tanto que el 21,69% restante se incluye en otros, siendo lo más significativo dentro de éste los gastos para traslado (Anexo I).

Los gastos de traslados, a su vez los podemos clasificar conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro de Clasificación de Gastos de Traslados		
Concepto	Importe	%
Traslados p/ razones laborales	1.307,00	33,47
Traslados por salud	65,00	1,66
Traslados por estudio	490,00	12,55
Otros	2.048,00	52,44
TOTAL	3.905,00	100,00

Análisis e identificación de riesgos

Subsidios relacionados con salud y traslado

En el otorgamiento de los subsidios otorgados a los beneficiarios para atender necesidades de salud, existen fuertes debilidades en el proceso de otorgamiento y control que asegure el destino de los fondos otorgados, ya que los mismos se realizan mediante entrega de medicamentos por farmacia - único proveedor-. Idénticas consideraciones corresponden a la entrega de fondos para traslados.

OBSERVACIONES

Los gastos detallados en Rendición de Cuentas e Informe detallado de los mismos, se verificaron a través de la muestra obtenida, de donde surgen las consideraciones siguientes:

1. No existe evidencia de cumplimiento en tiempo y forma, de la remisión de la rendición de cuentas por parte del Tesorero a la Comisión Directiva, para su tratamiento.

2. Las Órdenes de Pago no se encuentran emitidas en tiempo y forma, ya que las correspondientes a otorgamiento de fondos para traslados, han sido emitidas en su gran mayoría en la misma fecha -15-02-2011-, con independencia de la real salida del fondo, por lo que muchas de ellas no se encuentran firmadas por el beneficiario y/o receptor del fondo y menos aún firmadas por el responsable emisor, ni debidamente intervenidas con el sello de pagado y fecha de cancelación.
3. No existe control en la entrega de subsidios para provisión de medicamentos, ya que el procedimiento consiste en la entrega de los medicamentos a través de la farmacia – único proveedor – con quien contrata la cooperadora. El beneficiario presenta la receta para su provisión y al dorso es conformada con la firma y número de documento del receptor, procedimiento éste que no se cumple en la totalidad de los casos. Por otra parte la farmacia emite un comprobante - documento no valido como factura tipo X - en el cual se detalla los medicamentos indicados en la receta, cuya función a los fines del control, se desconoce ya que de idéntica manera se procede con la factura emitida.
4. Las recetas no se encuentran debidamente autorizadas por algún miembro integrante de la Cooperadora Asistencial, facultado para ello, sino por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad y las facturas emitidas por la farmacia presenta irregularidades respecto del destinatario, no pudiendo identificarse, ya que se emiten simultáneamente a dos entes diferente: *Municipalidad o Cooperadora Asistencial*.
5. La factura N° 001- 00005704 de fecha 26/01/2011 por un total de \$300 para la provisión de 1 caja de dexametasona amp.x 100 unid., solicitada por el Hospital Dr. Elías Anna mediante Orden de Compra N° 00000 275, emitida y conformada por el encargado de Tesorería de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, no corresponde a la presente rendición, ya que pertenece a erogaciones de la Municipalidad, debiendo desafectarse de la misma por dicho importe, disminuyendo el monto rendido e incrementando por igual suma el saldo a rendir al 28/02/11 de \$ 11.744,93.

6. La Orden de Pago N° 65/11 por \$ 35, resulta improcedente su afectación a la rendición analizada ya que se trata de una erogación efectuada por la Municipalidad tal como consta en recibo N° 263 de fecha 16/02/11 emitido por la misma.
7. El pago a la farmacia; por la compra de medicamentos otorgados a los beneficiarios mediante la entrega de recetas; según Orden de Pago N° 62/11 de fecha 15/02/11 se realizó por un total de \$ 8.063,04 -importe éste que surge de planilla confeccionada por la farmacia-, que no coincide con el total facturado que asciende a la suma de \$ 8.111,61.
Por otra parte se verificaron diferencias en más en el total facturado, por errores de suma de los ítems correspondientes, en las siguientes Facturas: 5695, 5783, 5784, por la suma de \$ 28,00, por lo que el importe a pagar debió ser de \$ 8.083,61. Dichas diferencias surgen debido a que el ordenamiento del pago se realiza según planilla elaborada por el proveedor y no en base a la documentación pertinente -facturas- y sin ningún control previo.
8. La Orden de Pago N° 89/11 de fecha 22/02/11 por \$ 2.800, no se encuentra debidamente respaldada por documentación que acredite la salida de fondos y el concepto al que corresponde. Se trata del pago a profesional médico que prestó servicio a un beneficiario y solicita reposición de material quirúrgico. Adjuntando recibo N° 0000593 de fecha 22/02/11 emitido por dicho profesional a favor del beneficiario quien efectuó el desembolso para el pago de material quirúrgico, por lo que es a quien debió emitirse la Orden de Pago otorgando el subsidio.
9. En el otorgamiento de los subsidios para traslados, no existen evidencias de la fecha efectiva de entrega del fondo, ya que en algunos casos según constancia de copia de ticket de pasajes corresponden al mes de enero, en tanto que las órdenes de pago pertenecen al mes de febrero-2001, por lo que en estos casos deben entenderse como reintegro de gastos.
10. Se efectuó pago en concepto de subsidio para traslado mediante Orden de Pago N° 60 de fecha 15/02/2011 por \$ 609, no documentado, ya que la copia del comprobante N°

25440422 adjunto, no acredita el viaje realizado por carece de valor según la leyenda inserta –*No válido para viajar*–.

CONCLUSIONES

Se exponen los aspectos más significativos respecto de la Rendición de Cuentas de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, correspondiente al periodo febrero/2011.

- La Cooperadora Asistencial deberá implantar los procedimientos adecuados para el otorgamiento de subsidios, cualquiera fuere su naturaleza, que asegure el control de las sumas otorgadas y garantice la efectiva percepción por parte de los destinatarios que permitan el cumplimiento de los principios de eficacia y efectividad.
- El importe de la Rendición de Cuentas al 28-02-11 deberá ajustarse conforme a los importes que surgen de las observaciones por salidas no documentadas, que se encuentran afectando tanto el importe rendido como el saldo a rendir. (Cuadro de Análisis de Gastos Declarados).

Salta, 18 de Agosto de 2011.

Cr. T. Yañez

ANEXOS

ANEXO I

DETALLE DE GASTOS						
Fecha	comprobante		Concepto			total
	Tipo	N°	Salud	traslado	Otros	
15/02/2011	O.P.	47	65,00			65,00
15/02/2011	O.P.	62	7.821,14			7.821,14
15/02/2011	O.P.	65	35,00			35,00
15/02/2011	O.P.	66	200,00			200,00
15/02/2011	O.P.	67	200,00			200,00
15/02/2011	O.P.	68	200,00			200,00
15/02/2011	O.P.	69	125,00			125,00
15/02/2011	O.P.	70	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	71	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	72	200,00			200,00
15/02/2011	O.P.	73	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	74	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	75	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	76	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	77	250,00			250,00
15/02/2011	O.P.	79	300,00			300,00
15/02/2011	O.P.	80	80,00			80,00
15/02/2011	O.P.	81	22,00			22,00
15/02/2011	O.P.	82	200,00			200,00
15/02/2011	O.P.	83	200,00			200,00
15/02/2011	O.P.	84	95,00			95,00
15/02/2011	O.P.	85	140,00			140,00
15/02/2011	O.P.	86	200,00			200,00
22/02/2011	O.P.	88	200,00			200,00
22/02/2011	O.P.	89	2.800,00			2.800,00
15/02/2011	O.P.	48		140,00		140,00
15/02/2011	O.P.	49		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	50		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	51		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	52		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	53		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	54		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	55		70,00		70,00
15/02/2011	O.P.	56		409,00		409,00
15/02/2011	O.P.	57		410,00		410,00
15/02/2011	O.P.	58		140,00		140,00
15/02/2011	O.P.	59		409,00		409,00
15/02/2011	O.P.	60		609,00		609,00
15/02/2011	O.P.	61		409,00		409,00
15/02/2011	O.P.	64		280,00		280,00
15/02/2011	O.P.	78		200,00		200,00
22/02/2011	O.P.	87		409,00		409,00
25/02/2011	resumen				168	168
25/02/2011	resumen				35,28	35,28
TOTAL DE GASTOS			14.833,14	3.905,00	203,28	18.941,42

SALTA, 30 de Agosto de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 88
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2789/11 sobre Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa correspondiente al mes de febrero del año 2.011, y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha tenido como objeto el análisis y verificación de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al período febrero 2011;

Que a fs. 1/5, se recibió la documentación sobre la rendición de cuentas por el período febrero 2.011 enviada por el Presidente de la Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa, por un importe total de \$ 18.941,42 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y dos Centavos) en los términos de la Resolución N° 5/11 de la AGPS;

Que el Área de Control N° I, obrantes a fs. 729, comparte el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa por el período Febrero 2.011 obrantes a fs. 717/727, elevada por el Sector de Cooperadora Asistencial de esta AGPS;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa por el período Febrero 2.011 de acuerdo a la Resolución N° 11/11, procediendo al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa por el período Febrero 2.011.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco